

ARTÍCULO ORIGINAL

Las políticas públicas contra la violencia hacia las mujeres y los servicios del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses

RESUMEN

Este estudio analiza la relación entre las políticas públicas contra la violencia de género y los servicios del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IML) en Lima Sur. Mediante un diseño metodológico descriptivo-explicativo, cuantitativo, no experimental y transversal, se evaluó a 334 usuarias de los servicios médico-legales y psicológicos del IML. Los datos, recolectados mediante encuestas, se analizaron con SPSS V.27, aplicando técnicas descriptivas e inferenciales. Se reveló una correlación moderada y directa (Rho de Spearman = 0.347; $p < 0.001$), confirmando una asociación estadísticamente significativa entre las políticas y los servicios, lo que rechazará la hipótesis nula. Esto evidencia que las medidas estatales fortalecen la capacidad del IML para brindar asistencia especializada, impactando positivamente en el sistema judicial. El análisis sugiere que reforzar estas políticas con mayor financiamiento, capacitación del personal y coordinación interinstitucional mejoraría la eficacia de los servicios. Así, se resalta la necesidad de consolidar políticas integrales que amplíen la cobertura y adapten los servicios a las demandas específicas de las usuarias. En conclusión, la optimización de las políticas públicas resulta un eje clave para garantizar respuestas forenses y legales eficientes, promoviendo una protección real y acceso a justicia para las víctimas de violencia.

Palabras clave: violencia; feminicidio; política pública; servicios públicos; atención psicológica.

Fabiola Kelly Sanchez Huanca 

Kellysanchez19@gmail.com

Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, Facultad de Ingeniería y Gestión, Lima, Perú

Presentado: 24/09/2024 - Aceptado: 29/01/2025 - Publicado: 13/06/2025

INTRODUCCIÓN

Las agresiones contra las mujeres tienen consecuencias trágicas e imborrables para quienes las sufren. A lo largo de la historia, estas han trascendido épocas, naciones y fronteras territoriales, permeando diversas culturas sin distinción de clase social, raza, etnia o religión, adquiriendo proporciones pandémicas y características universales (Soares *et al.*, 2017).

En este contexto, aunque los países han implementado diversas políticas y normativas para reducir esta problemática, hasta julio de 2021, a nivel global, 245 millones de mujeres y niñas mayores de 15 años (el 10 % del total) habían sufrido agresiones sexuales o físicas por parte de sus parejas (Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, 2021). No obstante, en América estas cifras son aún más alarmantes: una de cada cuatro mujeres mayores de 15 años en la región ha experimentado este tipo de violencia a lo largo de su vida, y casi una de cada ocho (12 %) ha sufrido violencia sexual (World Health Organization, 2021).

Desde el punto de vista económico, este fenómeno representa una carga social que afecta el desempeño material de los países. En América, por ejemplo, genera pérdidas económicas que oscilan entre el 1.6 % y el 4.2 % del Producto Bruto Interno (Inter-American Development Bank, 2017). Frente a esta realidad, alrededor de 155 países han adoptado leyes sobre violencia doméstica, y 140 han promulgado legislación específica contra el acoso sexual en el ámbito laboral (International Bank for Reconstruction and Development & The World Bank, 2020). Sin embargo, la aplicación de estas normas no es plena, lo que limita el acceso de las mujeres a protección y justicia, perpetuando la impunidad en muchos casos.

En América Latina, la mayoría de las naciones han desarrollado políticas y planes nacionales para reglamentar e implementar leyes contra la violencia hacia la mujer. No obstante, aún persisten desafíos significativos para garantizar la integridad e igualdad de las mujeres. Por ello, desde 2016, estas medidas se han abordado desde la perspectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el marco de una nueva

visión de género para el desarrollo de los países latinoamericanos (United Nations Development Programme, 2017).

En el caso de Perú, esta problemática refleja uno de los mayores desafíos sociales que el país enfrenta. Durante 2021, se registraron 240 875 denuncias por violencia familiar (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2022). En Lima Metropolitana, el 56.0 % de las mujeres ha sufrido algún tipo de agresión por parte de su pareja en algún momento de su vida; el 52.8 % ha experimentado violencia psicológica o verbal, el 23.8 % ha padecido violencia física y el 5.0 % ha sido víctima de violencia sexual (Municipalidad de Lima, 2022). Además, en ese mismo año, se reportaron 141 casos de feminicidio, de los cuales 32 ocurrieron en Lima Metropolitana y 8 en los distritos bajo la jurisdicción del Instituto de Medicina Legal Lima Sur (Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad, 2022).

Por otro lado, según un informe del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA (2023), se observa una tendencia creciente en el número total de atenciones en los Centros de Emergencia Mujer (CEM) desde 2002 hasta 2023. En los últimos tres años (2021, 2022 y 2023), este incremento ha sido significativo, alcanzando un máximo de 166 313 casos en 2023. Este aumento se refleja en todas las categorías de violencia, con un énfasis notable en las agresiones sexuales y corporales. Durante 2023, por ejemplo, se registraron 30 837 casos de violencia sexual y 63 726 de violencia corporal, lo que representa un incremento considerable en comparación con años anteriores.

Frente a esta problemática, el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, junto con el Ministerio Público y la Fiscalía de la Nación, han formulado una serie de estrategias, lineamientos y manuales alineados con las políticas públicas destinadas a abordar esta situación. Un ejemplo destacado es la publicación, en 2016, de la *Guía de Evaluación Psicológica Forense en casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y otros casos de violencia* (Ministerio Público - Fiscalía de la Nación, 2016), cuyo propósito es establecer metodologías de

trabajo adecuadas para las pericias psicológicas en la investigación de estos hechos.

Estas estrategias se derivan de diversos lineamientos. En 2018, mediante el Decreto Legislativo N.º 1368, se estableció el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (SNEJ). Su objetivo es garantizar una atención integral a las víctimas, brindarles seguridad y asegurar su acceso efectivo a la justicia. Este sistema está conformado por instituciones estatales como el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

En 2019, se aprobó el cronograma de implementación del SNEJ a través del Decreto Supremo N.º 003-2019-MIMP. Posteriormente, en 2020 y 2021, se emitieron las Resoluciones Administrativas N.º 000172-2020-CE-PJ y N.º 000109-2021-CE-PJ, respectivamente, que dispusieron la creación de módulos especializados en diversos distritos judiciales. En 2021, se aprobó la Estrategia Nacional de Implementación del SNEJ 2021-2026 mediante el Decreto Supremo N.º 011-2021-MIMP. Durante 2022, se determinó que la implementación del SNEJ sería responsabilidad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, según la Resolución Corrida N.º 000584-2022-CE-PJ. Esta política implica una mayor coordinación y colaboración entre instituciones como el Ministerio Público, el Poder Judicial y la Policía Nacional del Perú para atender de manera integral a las víctimas, lo que requiere adaptar los protocolos y procedimientos de atención en el Instituto de Medicina Legal para asegurar una respuesta efectiva y coordinada en el marco del SNEJ.

En este contexto, el SNEJ se ha consolidado como una política pública orientada a atender y restaurar el bienestar de las víctimas, ofreciendo servicios gratuitos en cualquier entidad adscrita al sector salud (Articulación Regional Feminista por los Derechos Humanos y la Justicia de Género - ARF & Demus - Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer, 2022). Sobre esta base, se han formulado las acciones para abordar esta problemática.

Por otro lado, la medicina forense actúa como un puente entre las ciencias biológicas y jurídicas, facilitando el intercambio de conocimientos entre ambas disciplinas para lograr una mayor eficacia. En la actualidad, se observa una estrecha colaboración entre el derecho y la medicina, con la incorporación de materias como medicina legal y derecho penal en ambas áreas. El médico forense debe adentrarse en el ámbito jurídico para comprender las relaciones entre las leyes y la vida en sociedad. Esta colaboración abarca desde el nacimiento hasta después de la muerte, trabajando conjuntamente para garantizar de manera efectiva los derechos individuales y sociales en diversos contextos y situaciones imprevistas (Guzmán, 2017).

El estudio médico-legal de las víctimas debe seguir rigurosamente los estándares de evaluación clínica reconocidos internacionalmente, lo que implica ser completo, metódico y sistemático en cada aspecto de la exploración y evaluación funcional. Este estudio debe ajustarse a la *lex artis* pericial, garantizando que se incluyan datos relevantes, como la institución donde se realizó, el nombre y documento de la víctima, la fecha exacta y, en el caso de estudios por imágenes, que los datos estén incorporados en la placa. Además, es esencial que los resultados estén firmados y sellados por los profesionales responsables del informe (Kvitko, 2012).

En este sentido, la Medicina Legal se define como una disciplina multidisciplinaria que estudia los aspectos legales relacionados con la atención sanitaria y la práctica médica. Su objetivo es aplicar la legislación al ámbito de la medicina, proporcionando herramientas para enfrentar procesos legales de manera efectiva. Esta ciencia también abarca la formulación de leyes y normativas para asegurar una correcta aplicación de conceptos éticos y legales en el ejercicio de la profesión médica, siendo fundamental tanto para los expertos sanitarios como para el sistema jurídico en su conjunto (García, 2020).

Políticas públicas contra la violencia hacia las mujeres

Estas estrategias están orientadas a atender las necesidades de las mujeres en situación de violencia, centrándose en redes que integren

prestaciones de salud, asistencia social, seguridad pública y justicia (Cordeiro et al., 2022).

En cuanto a las políticas públicas en sí, Lahera (2002) destaca la diferencia entre los conceptos de *política* y *políticas públicas*, señalando que, aunque a menudo se utilizan como sinónimos, en realidad son términos distintos. Mientras que la política abarca el ejercicio del poder en la sociedad en su conjunto, las políticas públicas se refieren a soluciones específicas diseñadas para abordar problemas concretos.

Según Espín-Miniguano et al. (2024), las políticas públicas son expresiones de la iniciativa de un actor con autoridad dentro de su jurisdicción legal, quien, mediante procesos jurídicos, busca crear normas o acciones obligatorias para los individuos. Desde esta perspectiva, se definen como un conjunto de acciones emprendidas por líderes políticos con el objetivo de enfrentar problemáticas colectivas y encontrar soluciones, o al menos gestionarlas de manera efectiva.

Lineamientos para la atención integral a las víctimas de violencia

Reconocer la violencia como una violación de los derechos humanos, exigir medidas inmediatas para erradicarla y promover el cuidado de las víctimas constituye la base de una atención integral que evita favorecer acuerdos conciliatorios o amparar tradiciones que toleren la violencia (Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, 2012).

En este sentido, una atención integral implica la colaboración de diversas disciplinas interconectadas que brindan un servicio interdisciplinario a las víctimas. Este servicio es ofrecido por profesionales especializados en el enfoque de género, con el propósito de abordar las causas subyacentes de la violencia y facilitar la recuperación emocional de las afectadas (Díaz & Flores, 2009). La atención integral requiere la implementación de acciones coordinadas por parte de expertos con experiencia en el manejo de víctimas, cuyo objetivo principal es proporcionar apoyo emocional frente a las situaciones de violencia sufridas. Esto busca fomentar la mejora y el bienestar integral de las víctimas en todas las etapas de sus vidas (Rodríguez, 2010).

Implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia

El Sistema Nacional Especializado de Justicia (SNEJ) integra servicios legales y sociales para proteger y sancionar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Este sistema garantiza una atención integral a las víctimas en todos los ámbitos y asegura una intervención oportuna, imparcial y exhaustiva en la investigación de los actos de violencia (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2024). Se rige por los principios de género e interseccionalidad, ofreciendo una atención completa a las afectadas en cumplimiento de los requisitos de diligencia debida y conducta imparcial establecidos en la Ley 30364, destinada a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (2015).

El SNEJ está conformado por el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú, y los ministerios de Justicia y Derechos Humanos y de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Su implementación se realiza de manera progresiva, priorizando las jurisdicciones judiciales con mayores índices de reportes (Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, 2018). Las acciones específicas de cada entidad son las siguientes:

- Poder Judicial: Crear juzgados y salas especializadas según la carga procesal.
- Ministerio Público: Establecer fiscalías especializadas y unidades forenses.
- Policía Nacional del Perú: Designar personal especializado en comisarías y divisiones especializadas.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: Capacitar y acreditar a defensores públicos especializados.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables: Articular los Centros de Emergencia Mujer (CEM) y hogares de refugio, además de capacitar al personal y priorizar la implementación en comisarías con alta incidencia de denuncias.

Asignación de recursos para la reducción de la violencia de género

El presupuesto destinado a enfrentar esta problemática ha experimentado un incremento constante y específico a partir de 2012, a través del Programa Presupuestal 0080 “Lucha contra la Violencia Familiar”, el cual respalda las iniciativas impulsadas por el Programa Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) y diversas regiones. A partir de 2018, se han asignado presupuestos transferidos a diferentes sectores para abordar de manera específica esta problemática, con asignaciones dirigidas a los Planes de Acción Conjunto de los años 2018, 2019 y 2020. Estos planes sentaron un precedente en la creación e implementación del Programa Presupuestal orientado a Resultados (PPoR) de Reducción de la Violencia contra la Mujer (Defensoría del Pueblo, 2020).

Servicios que brinda el Instituto de Medicina Legal

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses lleva a cabo un conjunto de procesos administrativos, técnicos y científicos alineados con su función de diagnóstico forense en individuos vivos, cadáveres, restos humanos y diversas muestras. A través de estos procesos, emite informes periciales que son requeridos tanto en las investigaciones fiscales como en los procesos judiciales del país (Ministerio Público - Fiscalía de la Nación, 2019).

Evaluación de presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual

De acuerdo con lo establecido en el manual para la prueba corporal de integridad sexual en presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual, elaborado por el Instituto de Medicina Legal, la entidad lleva a cabo el proceso de evaluación siguiendo los siguientes lineamientos (Ministerio Público - Fiscalía de la Nación, 2021):

- Registro, identificación y admisión del usuario.
- Entrevista a la presunta víctima y explicación detallada del procedimiento a realizar.

- Evaluación médico-legal del cuerpo, que incluye el tratamiento de lesiones, la prevención de embarazos no deseados y de infecciones de transmisión sexual (ITS).
- Recolección y preservación de evidencias físicas y biológicas.
- Elaboración del informe pericial (RML o CML).
- Derivación a otras especialidades médicas y a psicología forense, en caso de ser necesario.
- Orientación sobre centros médicos y entrega de información precisa acerca de los procedimientos y sus posibles riesgos.
- Procesamiento y custodia de los hallazgos obtenidos mediante pruebas complementarias.
- Registro, archivo y entrega de los informes a la autoridad competente que los solicite.
- Obtención del consentimiento informado por escrito.
- Priorización de la atención médico-legal para las presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual, disponible las 24 horas del día.
- Garantía de la cadena de custodia de las pruebas recolectadas durante el examen médico-legal.

Evaluación psicológica

En el marco de las políticas públicas destinadas a abordar las agresiones contra las mujeres, la labor del Instituto de Medicina Legal (IML) adquiere un papel fundamental. A través del diagnóstico clínico forense, se identifica no solo la afectación psicológica u otras alteraciones que presente la persona evaluada, sino también el hecho violento que originó dicha condición. Asimismo, este proceso facilita la valoración de la personalidad, las características conductuales, el grado de vulnerabilidad o riesgo del individuo, así como su respuesta ante las demandas de los operadores de justicia.

Por último, la evaluación del perjuicio psicológico resulta esencial en este contexto, permitiendo al profesional emitir recomendaciones o sugerencias pertinentes según las necesidades detectadas (Ministerio Público - Fiscalía de la Nación, 2016). Este enfoque integral contribuye a garantizar una atención adecuada y especializada para las víctimas, alineada con los principios de justicia y protección.

Valoración integral de lesiones corporales

El proceso de evaluación médico-legal de contusiones en presuntas víctimas de violencia implica un registro detallado de características como el tamaño, la forma, el color y la ubicación anatómica de las lesiones, así como la dirección, el sentido y la trayectoria de estas. Este análisis permite determinar la causa, la gravedad y la etiología médico-legal de las lesiones. La evaluación se realiza únicamente con el consentimiento informado de la persona afectada y de manera exhaustiva, documentando los resultados de forma ordenada. Cuando es necesario, se emplean instrumentos especializados y exámenes complementarios, mientras que la preservación de las lesiones se lleva a cabo mediante registros fotográficos o videográficos, siguiendo criterios médicos y cumpliendo con los requisitos específicos de documentación (Ministerio Público - Fiscalía de la Nación, 2016).

El contexto de Lima Sur reviste especial relevancia para este estudio debido a la elevada incidencia de violencia de género en esta zona. En 2023, los juzgados de Lima Sur registraron 21 157 denuncias por violencia familiar, mientras que los Centros de Emergencia Mujer (CEM) atendieron 38 370 casos en Lima Metropolitana, que incluye a Lima Sur. En distritos como Villa El Salvador, Villa María del Triunfo, San Juan de Miraflores y Chorrillos, la violencia de género sigue siendo un problema alarmante. En Lima Metropolitana, el 53.8 % de las mujeres que han estado en una relación han sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja; el 49.3 % ha experimentado violencia psicológica o verbal, el 27.2 % violencia física y el 6.5 % violencia sexual. Además, en Villa María del Triunfo y Villa El Salvador, la violencia de género afecta gravemente a niñas y adolescentes, quienes exigen

medidas urgentes para su protección. La elección de esta zona se justifica por la necesidad de comprender cómo las políticas públicas y los servicios forenses del Instituto de Medicina Legal (IML) están abordando esta problemática. Lima Sur, con sus particularidades demográficas y socioeconómicas, representa un escenario idóneo para analizar la efectividad de las intervenciones estatales en la protección y asistencia a las víctimas de violencia.

Este estudio busca llenar un vacío significativo en el conocimiento y la práctica al examinar la relación entre las políticas públicas y los servicios del IML. Es fundamental investigar esta conexión para identificar las fortalezas y debilidades en la implementación de políticas y su impacto en la calidad de los servicios forenses. La investigación pretende responder a preguntas clave sobre la eficacia de las políticas públicas en la mejora de los servicios del IML y, en última instancia, en la protección y asistencia a las víctimas de violencia de género.

Asimismo, la alta prevalencia de violencia de género y los desafíos en la aplicación de políticas públicas hacen imprescindible un análisis detallado de cómo estas influyen en los servicios forenses. Este enfoque permitirá formular recomendaciones específicas para fortalecer las políticas públicas y optimizar la respuesta institucional ante la violencia de género, contribuyendo así a una atención más efectiva y equitativa para las víctimas.

MÉTODOS

La presente investigación se desarrolla bajo un diseño no experimental, con un enfoque descriptivo y explicativo de carácter cuantitativo. La muestra estuvo conformada por 334 usuarias de los servicios médico-legales y de psicología forense de las Unidades Médico Legales (UML) de Lima Sur, seleccionadas mediante un muestreo aleatorio simple. Para la recolección de datos, se empleó la técnica de la encuesta, utilizando como instrumento un cuestionario estructurado. Este instrumento fue aplicado de manera virtual a través de Google Forms y constó de un total de 36 ítems.

En cuanto a la validez del instrumento, esta fue avalada por tres profesionales con grado de doctorado y maestría, quienes evaluaron los

ítems de manera independiente y virtual. Los promedios de valoración superaron el 86 %, y los expertos concluyeron que el cuestionario era aplicable. Además, antes de su implementación, se llevó a cabo una prueba piloto para garantizar su eficacia. Cabe destacar que, durante todo el proceso, se aseguró la confidencialidad, el anonimato, la participación voluntaria de las participantes y la integridad científica.

La aplicación del cuestionario se realizó a usuarias que previamente habían sido evaluadas por casos de violencia (agresión física o sexual) en la Unidad Médico Legal de Lima Sur y que, tras su atención, mostraron disponibilidad y voluntad para responder de manera anónima. Este enfoque permitió recopilar datos confiables y representativos, respetando en todo momento los principios éticos y de privacidad de las participantes.

RESULTADOS

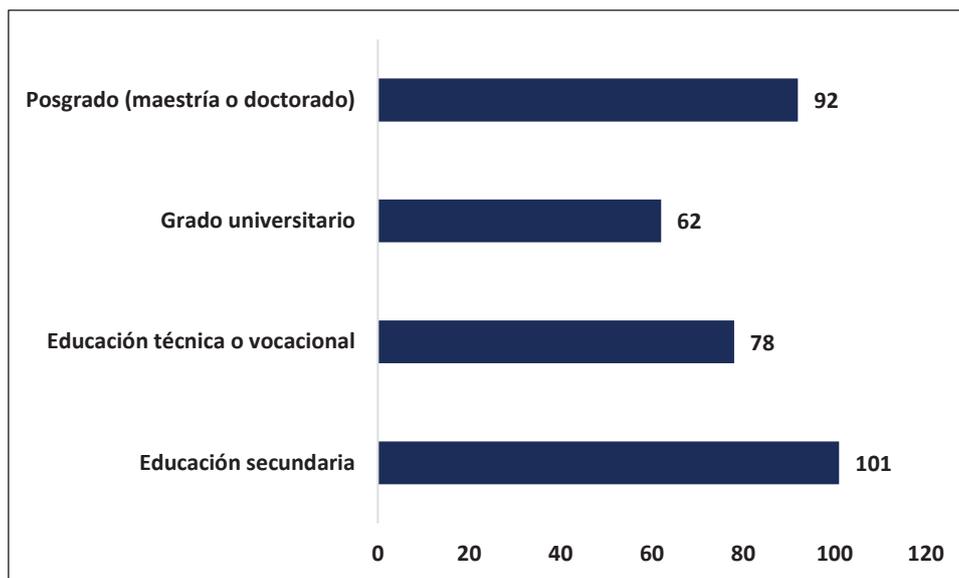
Los resultados de la investigación se presentarán en dos secciones: descriptivos e inferenciales. En la parte descriptiva, se incluirán variables como el nivel de educación, la edad y el grado de experiencia de las participantes, lo que permitirá caracterizar el perfil de la muestra estudiada. Por otro lado,

los resultados inferenciales se obtendrán tras evaluar la confiabilidad de las variables “Políticas Públicas contra la Violencia hacia las Mujeres” y “Servicios que brinda el Instituto de Medicina Legal”.

La distribución del nivel educativo de los participantes refleja que 101 personas cuentan con educación secundaria, 78 poseen formación técnica o vocacional, 62 han obtenido un grado universitario y 92 disponen de un posgrado (maestría o doctorado). Esta variedad en la preparación académica resulta fundamental para comprender cómo distintos grupos perciben y se benefician de las políticas públicas y los servicios ofrecidos por el Instituto de Medicina Legal, ofreciendo una perspectiva amplia y diversa sobre la eficacia y los aspectos susceptibles de mejora en dichas políticas y servicios (ver Figura 1).

La distribución por edades de los participantes indica que la mayoría se ubica en el rango de 18 a 25 años (161 personas), seguido por los grupos de 26 a 35 años y de 36 a 45 años, ambos con 67 individuos cada uno. Por su parte, el grupo de 46 a 60 años es el menos numeroso, con 38 personas. Esta composición demográfica sugiere que la muestra está predominantemente integrada por adultos jóvenes, lo que podría

Figura 1
Nivel de educación



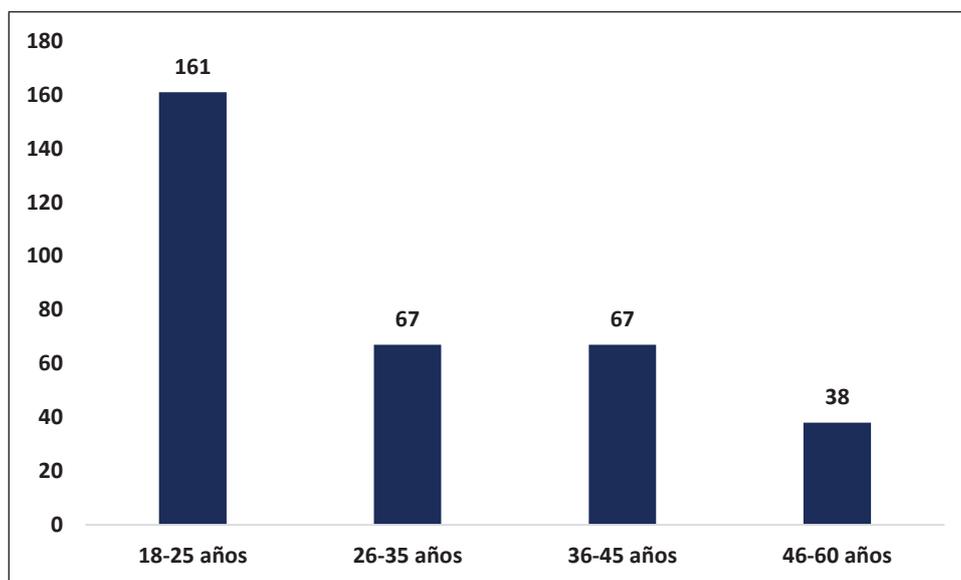
Nota. Elaboración propia.

condicionar las percepciones y experiencias vinculadas a las políticas públicas y los servicios proporcionados por el Instituto de Medicina Legal (ver Figura 2).

La distribución de la experiencia entre los participantes revela que la mayoría posee entre 0 y 2 años de experiencia (152 personas), seguida por quienes cuentan con 3 a 5 años

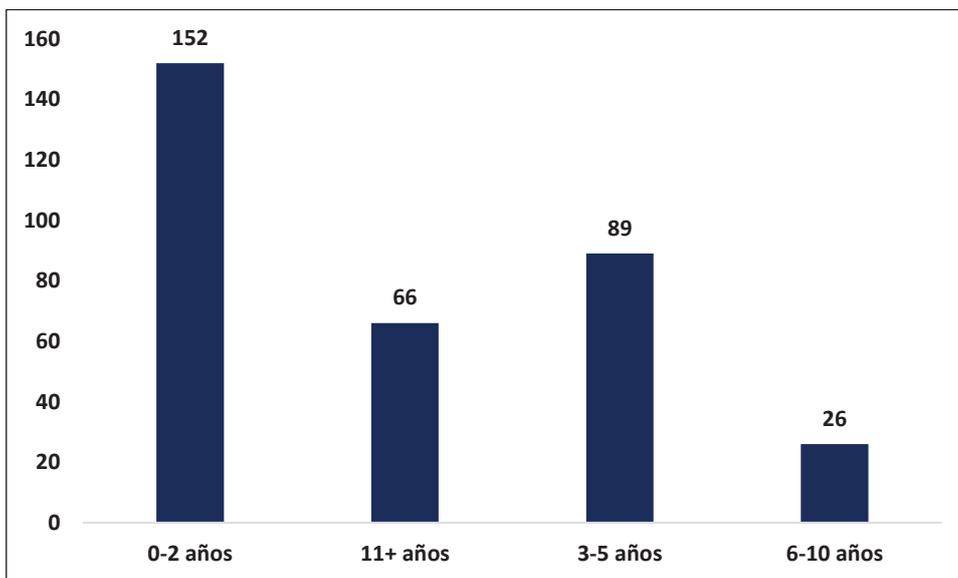
de experiencia (89 personas). Por otro lado, el grupo con más de 11 años de experiencia está conformado por 66 individuos, mientras que el segmento con 6 a 10 años de experiencia es el menos numeroso, con 26 personas. Esta variedad en los niveles de experiencia indica que la muestra está integrada principalmente por personas con una trayectoria profesional limitada (ver Figura 3).

Figura 2
Edad



Nota. Elaboración propia.

Figura 3
Grado de experiencia



Nota. Elaboración propia.

La Tabla 1 presenta la confiabilidad de las variables evaluadas en el estudio, calculada mediante el alfa de Cronbach. En este sentido, la variable “Políticas Públicas contra la Violencia hacia las Mujeres” registra un alfa de Cronbach de 0.929, lo que refleja una excelente consistencia interna en la escala empleada. Esto implica que los ítems que conforman dicha variable muestran un alto grado de coherencia entre sí. Por su parte, la variable “Servicios que brinda el Instituto de Medicina Legal” alcanza un alfa de Cronbach de 0.912, lo que también denota una consistencia interna sobresaliente. Estos elevados valores sugieren que las escalas utilizadas para medir ambas variables son confiables y que los resultados obtenidos son consistentes.

La Tabla 2 muestra una correlación moderada entre las políticas públicas contra la violencia hacia las mujeres y los servicios que ofrece el Instituto de Medicina Legal (IML), con un coeficiente de Rho de Spearman de 0.347 y un valor p menor a 0.001.

Un coeficiente de 0.347 indica una relación directa y moderada entre las políticas públicas y los servicios del IML. En términos prácticos,

esto sugiere que, a medida que se fortalecen dichas políticas, los servicios del instituto tienden a mejorar. Esta correlación moderada implica que, aunque las políticas públicas tienen un impacto positivo, existen otros factores que también influyen en la calidad de los servicios del IML. Por ello, es fundamental no solo implementar políticas, sino también considerar aspectos como la capacitación del personal y la asignación de recursos.

Por otro lado, la relación entre los lineamientos para la atención integral a las víctimas de violencia y los servicios que brinda el Instituto de Medicina Legal presenta un coeficiente de Rho de Spearman de 0.116 y un valor p de 0.034.

Respecto a estos resultados, un coeficiente de 0.116 indica una relación directa pero débil entre los lineamientos para la atención integral y los servicios del IML. Aunque la correlación es débil, el valor p de 0.034 sugiere que esta relación es estadísticamente significativa. En términos prácticos, esto implica que los lineamientos tienen cierto impacto en los servicios del instituto, aunque este no es muy fuerte. Por tanto, es relevante considerar otros elementos

Tabla 1

Confiabilidad de las variables “Políticas Públicas contra la Violencia hacia las Mujeres” y “Servicios que brinda el Instituto de Medicina Legal”

Variables	Media	DE	Alfa de Cronbach
Políticas Públicas contra la Violencia hacia las Mujeres	2.55	0.46	0.929
Servicios que brinda el Instituto de Medicina Legal	3.56	0.43	0.912

Nota. Elaboración propia.

Tabla 2

Relación entre las Políticas Públicas contra la Violencia hacia las Mujeres y los Servicios que brinda el Instituto de Medicina Legal

	Políticas Públicas contra la Violencia hacia las Mujeres	Servicios que brinda el Instituto de Medicina Legal
Rho de Spearman	—	—
Políticas Públicas contra la Violencia hacia las Mujeres	g ^l	—
	valor p	—
	N	—
Rho de Spearman	0.347	—
Servicios que brinda el Instituto de Medicina Legal	g ^l	—
	valor p	—
	N	—

Nota. * p < .05, ** p < .01, *** p < .001

que podrían estar influyendo en la calidad de los servicios.

Asimismo, la relación entre la implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia y los servicios que ofrece el Instituto de Medicina Legal cuenta con un coeficiente de Rho de Spearman de 0.255 y un valor p menor a 0.001.

Un coeficiente de 0.255 indica una relación directa y moderada entre la implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia y los servicios del IML. El valor p menor a 0.001 sugiere que esta relación es estadísticamente significativa. En términos prácticos, esto implica que la implementación del sistema tiene un impacto positivo en los servicios del instituto. No obstante, la correlación moderada indica que existen otros factores que también influyen en la calidad de los servicios.

Adicionalmente, la relación entre la asignación de recursos para la reducción de la violencia de género y los servicios que brinda el Instituto de Medicina Legal presenta un coeficiente de Rho de Spearman de 0.308 y un valor p menor a 0.001.

Un coeficiente de 0.308 indica una relación directa y moderada entre la asignación de recursos para la reducción de la violencia de género y los servicios del IML. El valor p menor a 0.001 sugiere que esta relación es estadísticamente significativa. En términos prácticos, esto implica que una mayor asignación de recursos está asociada con una mejora en los servicios del instituto. Sin embargo, la correlación moderada sugiere que otros factores también influyen en la calidad de los servicios, por lo que es crucial considerar una estrategia integral que incluya la asignación de recursos, la capacitación del personal y la implementación de políticas públicas efectivas.

DISCUSIÓN

En el análisis general, se encontró una correlación significativa entre las percepciones, con un Rho de Spearman de 0.347 y un valor p inferior a 0.001. Esto indica una relación positiva entre las percepciones sobre las políticas públicas y su efectividad percibida.

Los estudios de Calsin *et al.* (2022), Leal *et al.* (2022) y Delgado (2022) coinciden en que, a pesar de los esfuerzos gubernamentales, los índices de violencia no han disminuido como se esperaba. Esto se alinea con el bajo porcentaje de aprobación de las políticas públicas encontrado por Córdoba (2022) y Delgado (2022), con un 8.6 % y un 56 %, respectivamente. Vásquez (2022) respalda la relación encontrada con un coeficiente de correlación de 0.231, destacando un vínculo significativo. Por otro lado, Rengifo *et al.* (2019) y Hamitouche (2020) enfatizan la complejidad de entender y estudiar la violencia intrafamiliar y de género, lo que dificulta las intervenciones efectivas. Espejo (2022) y Cuevas (2022) muestran una relación directa y significativa, subrayando la importancia de la implementación efectiva de las políticas.

Respecto al primer objetivo específico, los resultados muestran un Rho de Spearman de 0.116 y un valor p de 0.034, lo que indica un vínculo directo pero débil. Los estudios de Calsin *et al.* (2022), Leal *et al.* (2022) y Delgado (2022) señalan la insuficiencia de las políticas gubernamentales. Vásquez (2022) encuentra una relación significativa, mientras que Cuevas (2022) muestra una correlación muy fuerte, con un Rho de Spearman de 0.728.

En cuanto al segundo objetivo específico, los resultados indican un Rho de Spearman de 0.255 y un valor p menor que 0.001, lo que sugiere un vínculo directo y moderado. Calsin *et al.* (2022) y Leal *et al.* (2022) señalan que las políticas no han sido suficientes. Hamitouche (2020) y Espejo (2022) subrayan la relevancia de las estrategias nacionales y el impacto positivo de las políticas gubernamentales.

Para el tercer objetivo específico, los resultados muestran un Rho de Spearman de 0.308 y un valor p menor que 0.001, lo que indica una relación positiva entre la inversión en recursos y el nivel de prestaciones legales. Calsin *et al.* (2022) y Leal *et al.* (2022) resaltan deficiencias en las políticas existentes. Cuevas (2022) y Espejo (2022) respaldan la relación directa entre la asignación de recursos y la calidad de los servicios.

Estos resultados pueden influir en la formulación de políticas públicas al destacar la necesidad de mejorar la implementación y

efectividad de las políticas existentes. Se sugiere fortalecer el sistema de justicia especializado, aumentar la asignación de recursos para mejorar la calidad de los servicios e implementar nuevos mecanismos de prevención.

Entre las limitaciones del estudio se encuentran la naturaleza transversal del diseño, la dependencia de encuestas autorreportadas y las restricciones en la generalización de los hallazgos a otras regiones. Para estudios futuros, se recomienda investigar la efectividad de intervenciones específicas basadas en políticas públicas y realizar estudios longitudinales para evaluar cambios a lo largo del tiempo.

Para mejorar la efectividad del sistema judicial especializado, resulta crucial fortalecer la coherencia entre los objetivos y metas establecidos en los instrumentos de gestión. Esto requiere una revisión continua de los indicadores y metas, asegurando que sean realistas y estén alineados con las diversas políticas y estrategias implementadas. En la práctica, se necesita organizar talleres de coordinación y reuniones periódicas entre los distintos actores del sistema, como jueces, fiscales, policías y personal del Instituto de Medicina Legal (IML), para unificar esfuerzos y garantizar que todos trabajen hacia metas comunes y alcanzables. Además, es fundamental mejorar la percepción y aceptación de las políticas públicas tanto entre la población como entre los profesionales involucrados, mediante campañas de sensibilización y programas de formación que subrayen la importancia de estas políticas en la protección y apoyo a las víctimas.

Por otro lado, es esencial incrementar la inversión y asignación de recursos que optimicen la calidad y accesibilidad de los servicios del IML. Esto incluye no solo el aumento del presupuesto para adquirir equipos modernos y contratar más personal, sino también mejorar las condiciones laborales y la capacitación continua del personal en técnicas sensibles al género. Además, se debe implementar un sistema de evaluación y monitoreo regular para medir el impacto de las políticas y servicios del IML, realizando ajustes necesarios para garantizar una gestión eficiente y adaptativa. Estos esfuerzos coordinados asegurarán que el sistema de justicia especializado sea capaz de brindar una

solución eficaz y sensible a las necesidades de las víctimas.

CONCLUSIONES

Se ha encontrado una relación directa y moderada entre las percepciones sobre las políticas gubernamentales y las prestaciones del Instituto de Medicina Legal (IML) en Lima Sur en 2021, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0.347 y un valor p inferior a 0.001. Esta asociación estadísticamente significativa respalda la importancia de las políticas públicas en la calidad de las prestaciones legales a las usuarias afectadas. Esto demuestra que estas políticas tienen un impacto tangible en la capacidad del instituto para proporcionar ayuda eficaz y especializada, fortaleciendo así el sistema de justicia en su conjunto.

Aunque la relación entre los lineamientos para la atención integral a las víctimas de violencia y los servicios del IML es débil, con un Rho de Spearman de 0.116, el valor p de 0.034 indica una conexión significativa. Esto subraya la necesidad de una estructura especializada para mejorar la calidad de las prestaciones legales. Incluso en casos con relaciones menos consistentes, una implementación adecuada de los lineamientos puede influir positivamente en la eficacia de los servicios ofrecidos, beneficiando directamente a las personas afectadas.

Un Rho de Spearman de 0.255 con un valor p menor a 0.001 respalda la hipótesis de que la implementación del sistema de justicia especializado está directa y moderadamente relacionada con los servicios proporcionados por el IML. Esto confirma la importancia de una asignación adecuada de recursos para garantizar servicios de calidad en la atención a las personas afectadas. La evidencia sugiere que una distribución apropiada de recursos financieros y humanos es esencial para asegurar que el IML pueda ofrecer atención de calidad, lo que garantiza que las víctimas reciban el apoyo y la atención que necesitan para su recuperación y acceso a la justicia.

Finalmente, se encontró una relación directa y moderada, con un Rho de Spearman de 0.308 y un valor p menor que 0.001, lo que confirma que la dotación adecuada de recursos financieros y humanos es esencial para

asegurar que las víctimas reciban servicios de calidad, fortaleciendo así la efectividad judicial en respuesta a la violencia de género. Al garantizar que se disponga de los recursos necesarios, se fomenta una respuesta judicial más efectiva, que no solo atiende las necesidades inmediatas de las víctimas, sino que también promueve un entorno más seguro y accesible para quienes buscan justicia.

RECOMENDACIONES

- Fortalecimiento de políticas públicas: Incrementar la dotación de recursos, la sensibilización del personal profesional y la coordinación entre todas las instituciones involucradas para mejorar la efectividad de los servicios del IML.
- Estructura especializada: Desarrollar una estructura especializada que permita mejorar la calidad de las prestaciones legales, asegurando una atención más sensible y efectiva a las víctimas.
- Asignación de recursos: Priorizar la inversión en el sistema de justicia especializado, garantizando una adecuada distribución de recursos financieros y humanos para ofrecer servicios de calidad.
- Formación y protocolos: Fortalecer la capacitación del personal y establecer protocolos claros de atención que transformen la experiencia de las víctimas, garantizando una atención más sensible y efectiva.
- Evaluación continua: Fomentar una cultura de evaluación continua que permita realizar ajustes en las políticas y prácticas, respondiendo a las realidades cambiantes de las usuarias y promoviendo un sistema de justicia más accesible y equitativo.

REFERENCIAS

Articulación Regional Feminista por los Derechos Humanos y la Justicia de Género - ARF, & Demus - Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer. (2022). *La política nacional contra la violencia hacia las mujeres en el Perú. Avances*

y desafíos (2015-2020). <https://www.demus.org.pe/wp-content/uploads/2023/02/La-politica-nacional-contra-la-violencia-hacia-las-mujeres-en-el-Peru-Avances-y-desafios-2015-2020.pdf>

Calsin, E., Aréstegui, R., Gómez, J., Apaza, E., Sardón, E., & Neira, I. (2022). Políticas públicas y la violencia contra la mujer en América Latina. *Gestionar: Revista de Empresa y Gobierno*, 3(1), 153–170. <https://doi.org/10.35622/jg.2023.01.011>

Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad. (2022). *Perú: Femicidio y Violencia contra la Mujer 2015-2021*. <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones-digitales/Est/Lib1876/libro.pdf>

Cordeiro, V., Zagury, E., & Cihon, T. (2022). Brazilian Public Policies for Assistance to Women in Situations of Violence: Contributions from Culture-Behavioral Science. *Behavior and Social Issues*, 31(1), 23–53. <https://doi.org/10.1007/s42822-022-00095-1>

Córdoba, M. (2022). *Políticas públicas y violencia contra la mujer, Húanuco 2021* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo (UCV)]. Repositorio UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/89090/Cordoba_RMY-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cuevas, G. (2022). *Políticas públicas y la gestión de prevención de violencia familiar en un centro de emergencia mujer, Lima 2022* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/97954/Cuevas_CG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Decreto Legislativo N.º 1368 (2018). Presidencia de la República. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1674963-2>

Decreto Legislativo Que Crea El Sistema Nacional Especializado de Justicia Para La Protección y Sanción de La Violencia Contra Las Mujeres e Integrantes Del Grupo Familiar (2018). <https://www.gob.pe/54490-sistema-nacional-especializado-de-justicia-para-la-proteccion-y-sancion-de-la-violencia-contra-las-mujeres-e-integrantes-del-grupo-familiar-snej>

Decreto Supremo N.º 003-2019-MIMP (2019). *Decreto Supremo que aprueba el Cronograma de Implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar*. Presidencia de la República. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1747004-1>

- Decreto Supremo N.º 011-2021-MIMP (2021). *Decreto Supremo que aprueba la "Estrategia Nacional de Implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar 2021-2026"*. Presidencia de la República. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2016520/ds_011_2021_mimp.pdf?v=1626362133
- Defensoría del Pueblo. (2020). Balance sobre la política pública contra la violencia hacia las mujeres en el Perú (2015-2020). En *Serie de Informes Defensoriales* (Vol. 186). <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/11/Balance-sobre-la-política-pública-contrala-violencia-hacia-las-mujeres-en-el-Perú.pdf>
- Delgado, L. (2022). *Fortalecimiento de las políticas públicas de género para la reducción de los índices de violencia contra la mujer, Chiclayo* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/93942/Delgado_ML-SD.pdf?sequence=8&isAllowed=y
- Díaz, N., & Flores, R. (2009). *Modelos de atención de la violencia contra las mujeres*. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamv/v/28.pdf>
- Espejo, E. (2022). *Influencia de las políticas públicas; en la prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en la Comisaría Cusco de la Policía Nacional del Perú, 2021* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/88234>
- Espín-Miniguano, A., Naranjo-Ruiz, V., Iglesias-Consistente, C. (2024). Políticas públicas con enfoque a la violencia contra la mujer dentro de las parroquias que conforman el CONAGOPARE-Tungurahua. *Digital Publisher CEIT*, 9(4), 63-71, <https://doi.org/10.33386/593dp.2024.4.2456>
- García, I. (2020). Semántica de los términos medicina legal y medicina forense. *Revista CONAMED*, 25(2), 89-94. <https://www.medigraphic.com/pdfs/conamed/con-2020/con202f.pdf>
- Guzmán, J. (2017). *Medicina Legal. Un estudio en materia penal* [Tesis de Licenciatura, Universidad de Sonora (USON)]. Repositorio USON. <http://www.repositorioinstitucional.uson.mx/bitstream/20.500.12984/1243/1/guzmanjime-nejjazminveronical.pdf>
- Hamitouche, Y. (2020). The Issue of Violence Against Women in Algeria: Causes and Public Policies. *Journal of Mediterranean Knowledge-JMK*, 5(1), 151-161. <http://www.mediterraneanknowledge.org/publications/index.php/journal/article/view/173>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2022). *141 víctimas de feminicidio se registraron en el Perú durante el año 2021*. [Nota de prensa]. <https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/noticias/nota-de-prensa-no-208-2022-inei.pdf>
- Inter-American Development Bank. (2017). *Inter-American Development Bank Annual Report 2017: The Year in Review*. Inter-American Development Bank. <https://publications.iadb.org/en/inter-american-development-bank-annual-report-2017-year-review>
- International Bank for Reconstruction and Development, & The World Bank. (2020). *Women, Business and the Law 2020*. International Bank for Reconstruction and Development, & The World Bank. <https://doi.org/10.1596/978-1-4648-1532-4>
- Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. (2021). *Plan Estratégico para 2022-2025*. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N21/186/25/PDF/N2118625.pdf?OpenElement>
- Kvitko, L. (2012). Medicina legal, peritos y peritaciones. *Medicina Legal de Costa Rica*, 29(1), 07-16. <https://www.scielo.sa.cr/pdf/mlcr/v29n1/art2.pdf>
- Lahera, P. (2002). *Introducción a las políticas públicas*. Fondo de Cultura Económica.
- Leal, M., Domingues, M., & Araújo, P. (2022). A violencia doméstica contra a mulher e as políticas públicas no Brasil. *Revista Gestão e Conhecimento*, 16(3), 1198-1225. <https://doi.org/10.55908/RGCV16N3-011>
- Ley 30364 (2015). *Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres y Los Integrantes Del Grupo Familiar*. Defensoría del Pueblo. https://www.defensoria.gob.pe/deu-navezportodas/wp-content/uploads/2019/02/Ley3036_erradicarviolencia.pdf
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2024). *Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar (SNEJ)*. Plataforma Digital Única Del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/54490-sistema-nacional-especializado-de-justicia-para-la-proteccion-y-sancion-de-la-violencia-contralasmujeres-e-integrantes-del-grupo-familiar-snej>

- Ministerio Público - Fiscalía de la Nación. (2016). *Guía Médico Legal de Valoración Integral de Lesiones Corporales*. Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. https://portal.mpfm.gob.pe/descargas/iml/guias2017/5/guia5_opt.pdf
- Ministerio Público - Fiscalía de la Nación. (2019). *Manual de Operaciones del Instituto de Medicina Legal Y Ciencias Forenses*. https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/01/Manual-de-Operaciones-del-Instituto-de-Medicina-Legal-Legis.pe_.pdf
- Ministerio Público - Fiscalía de la Nación. (2021). *Evaluación física de la integridad sexual en presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual*. Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. <https://www.mpfm.gob.pe/Docs/iml/files/1657807499rj%200189-2022-iml%20GML%20Integridad%20Sexual%20DCLS.pdf>
- Ministerio Público, Fiscalía de la Nación, & Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2016). *Guía de Evaluación Psicológica Forense en caso de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y en otros casos de violencia*. Jefatura Nacional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. <https://www.mpfm.gob.pe/Docs/iml/files/manual10.pdf>
- Municipalidad de Lima. (2022). *Principales indicadores*. Observatorio Metropolitano de La Violencia Contra Las Mujeres y Los Integrantes Del Grupo Familiar. <https://www.munlima.gob.pe/observatorio-metropolitano-de-la-violencia/>
- Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual. (2012). *Guía de Atención Integral de los Centros "Emergencia Mujer"*. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/stapas/GUIA-DE-ATENCION-DE-LOS-CEM.pdf
- Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA (2023). *Boletín estadístico - Diciembre 2023*. <https://portalestadistico.aurora.gob.pe/wp-content/uploads/2024/02/BV-Diciembre-2023.pdf>
- Rengifo, C., Carmona, J., & Baena, G. (2019). Análisis de las políticas públicas sobre violencia intrafamiliar en Colombia: Abordaje de acuerdo a la función y el sentido del fenómeno violento dentro la familia. *Interdisciplinaria*, 36(2), 97-110. <https://www.redalyc.org/journal/180/18060566021/html/>
- Resolución Administrativa N.º 000172-2020-CE-PJ (2020). Poder Judicial. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/fe3ac8804c1eb248b132b5dd50fa768f/Descarga+3+-+RA+Nº+000172-2020-CE-PJ.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=fe3ac8804c1eb248b132b5dd50fa768f>
- Resolución Corrida N.º 000584-2022-CE-PJ (2022). Poder Judicial. <https://www.eje.pe/wps/wcm/connect/23174400495f714aa196f59026c349a4/RESOLUCION+CORRIDA-000584-2022-CE.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=23174400495f714aa196f59026c349a4>
- Rodríguez, P. (2010). *La atención integral centrada en la persona*. Informes Portal Mayores. <https://www.segg.es/media/descargas/Acreditacion%20de%20Calidad%20SEGG/Residencias/atencion%20CENTRADA%20EN%20PERSONA%202010.pdf>
- Soares, L., Pereria, I., Soares, E., Campelo, C., do Nascimento, A., & Branco, M. (2017). Women's protection public policies: evaluation of health care for victims of sexual violence. *Ciencia e Saude Coletiva*, 22(5), 1501-1508. <https://doi.org/10.1590/1413-81232017225.33272016>
- United Nations Development Programme (2017). *From Commitment to Action: Policies to End Violence Against Women in Latin America and the Caribbean*. https://oig.cepal.org/sites/default/files/from_commitment_to_action_policies_to_end_vaw_in_latin_america_and_the_caribbean.pdf
- Vásquez, N. (2022). *Gestión de las políticas públicas y violencia de género en un distrito de la provincia de Lambayeque* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/93948/Vasquez_VNG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- World Health Organization (2021). *Violence against women prevalence estimates, 2018*. <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/341592/WHO-SRH-21.11-eng.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Conflicto de intereses

El autor declara que no existe conflicto de intereses.

Contribución de los autores

Fabiola Kelly Sanchez Huanca (autor principal): investigación, metodología, recursos, *software*, redacción (borrador original, revisión y edición).